



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Porvenir S.A.
DEMANDADO	Carlos Duque Soto
RADICADO	05 697 31 12 001 2022-00013 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Termina proceso por pago total de la obligación
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 254

El apoderado de la parte demandante coadyuvado por la representante legal de PORVENIR S.A., manifestaron que el ejecutado ha pagado la totalidad de la obligación aquí pretendida, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, resultando procedente la terminación del proceso por pago total de la obligación. En consecuencia, esta Judicatura,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se decreta la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO Como consecuencia de lo anterior, se ordena levantar todas las medidas cautelares decretadas en este asunto.

TERCERO: Archívese el presente proceso, previa su desanotación del libro radicador.

**NOTIFIQUESE**

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE  
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 033 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 26 de mayo del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

---

Secretario